

## **CIRCULAR No. 5/2015**

### **A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias**

En la Resolución No. 51 de fecha 15 de mayo de 2013 en el Resuelvo CUARTO, el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba faculta al Superintendente para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran, para lo cual tendrá en cuenta, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Según lo establecido en el Título II, Capítulo I Artículo No. 3 "DE LA ESTRATEGIA ENFOCADA AL RIESGO" de la Instrucción No. 26 del Superintendente, de fecha 20 de mayo de 2013, a los efectos de contribuir en el programa permanente de actualización y capacitación de los recursos humanos de las instituciones financieras, y facilitar el estudio, comprensión e implementación de las medidas establecidas para dar respuestas a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad, se adjuntan dos documentos, emitidos uno por el GAFI y el otro por GAFISUD/GAFILAT referentes a:

- El informe de GAFISUD/GAFILAT sobre los nuevos métodos de pago: tarjetas prepagadas, pagos por telefonía móvil y pagos por internet, que proporciona un acercamiento a las características, funcionamiento, modalidades y riesgos de estos métodos de pago, de igual modo identifica aquellos elementos que puedan funcionar como mitigadores de las amenazas relacionadas con el lavado de activo y la financiación del terrorismo (LA/FT) que tiene asociados en nuevos métodos de pago. El documento mantiene un enfoque que preserva la viabilidad de estos productos y servicios promoviendo por un lado la inclusión financiera, y por otro, el cumplimiento de requisitos razonables de control, supervisión y seguridad, así como de los estándares internacionales ALA/CFT.
- La guía del GAFI sobre monedas virtuales: definiciones claves y riesgos potenciales de LA/FT, que propone un compendio de definiciones comunes que esclarecen qué es moneda virtual y cómo clasifican los diferentes tipos de moneda virtual, hasta la fecha identificados, en función de sus diferentes modelos de negocio y métodos de operación. A su vez, en el documento se identifican a los participantes en los sistemas típicos de moneda virtual y cómo aplican los factores de riesgo establecidos a tipos específicos de monedas virtuales para identificar riesgos



**Superintendencia**

potenciales; se describen algunas investigaciones y esfuerzos recientes llevados a cabo por las fuerzas del orden en relación a casos donde se vieron involucradas monedas virtuales.

**DESE CUENTA** al Ministro Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor y al Secretario todos del Banco Central de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 23 días del mes de abril de 2015.

Mercedes López Marrero  
Superintendente